ACTA DE LIQUIDACION

En el Municipio de Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023 en las Instalaciones de la Gobernación de Sucre y entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de secretaria general, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, en representación del Departamento de Sucre (en adelante la "Entidad"), **TATIANA ISELA NIEBLES FLOREZ**, identificado de con CC N° 39.099.148 en calidad de Supervisor del contrato funcionario código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, y por la otra **CARLOS MANUEL TOUS LOPEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,010.034.731, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION COLIBRI DIVERSO** , identificado con NIT: 900.956.100-6, debidamente facultado, en adelante **EL CONTRATISTA ,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO Y VIGENCIA	*MC- SIMED-033-2022*
FECHA DE SUSCRIPCION.	*07/06/22*
CONTRATISTA.	*FUNDACION COLIBRI DIVERSO.*
IDENTIFICACION CON NIT:	900.956.100-6
OBJETO:	*APOYO PARA LA FORMULACION, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA GARANTIA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS EL SECTOR LGTBI EN EL DEPATAMENTO DE SUCRE*
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	*TATIANA ISELA NIEBLES FLOREZ*
SUPERVISORES ANTERIORES	*KAREN GAVIRIA ARCILA* *DESDE 5 DE JULIO AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022* *ELIANA GIRALDO GOMEZ* *DESDE 27 DE JUNIO AL 5 DE JULIO DE 2022* *LUCY INES GARCIA MONTES* *DESDE 13 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2022*
PLAZO DE EJECUCION:	*TRES(3) MESES*
FECHA DE INICIO:	*VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL 2022*
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	*VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2022*
FECHA FINAL[1]	*VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2022*
PRORROGAS	*UN (1) MES*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 44.312.000.00)*
VALOR ADICIONES	*N/A*

[1] Deberá acompañarse acta final

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 44.312.000.00)*
SECOP 1 O SECOP 2	*SECOP 2*
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	*No aplica*
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*
VIABILIDAD DEL PROYECTO	*SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL*
NÚMERO DE BPIN	*2021002700235*

2. BALANCE FINANCIERO.

2.1 RELACION DE PAGOS.[2]

NUMERO DE OBLIGACION	*ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO*	*ORDEN DE PAGO*				
		NUMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**	**DEDUCCIONES**	**VALOR NETO**
11710	0	1	15/12/2022	$ 44.312,000	$ 3.389.868	$ 40.922.132

2.2. ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.312,000	
VALOR ADICIONES	0	0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 44.312,000
VALOR NO EJECUTADO	0	0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	0	0
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0	0
SUMAS IGUALES	**$ 44.312.000.00**	**$ 44.312.000.00**

El valor no ejecutado corresponde a bienes y servicios finalmente no demandados por las estaciones al finalizar el año de actividades.

2.3. MULTAS Y RECLAMACIONES

MULTAS Y RECLAMACIONES.	**valor en pesos colombianos**
Valor Multas Impuestas	0
Valor Multas Amortizadas	0

[2] Agregar los soportes de pago a los anexos de la liquidación

Valor saldo Multas	0

2.4. ANTICIPOS.

	valor en pesos colombianos
Valor total anticipo recibido	0
valor amortización anticipo	0
saldo por amortizar	0

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS

SE REALIZO UNA PRORROGA EN TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO

ADICIONES

No/No aplica

0

SUSPENSIONES

No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica

MODIFICACIONES

N°. De Modificaciones/No hubo/no aplica	Clausula N°	DESCRIPCION

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -CDP

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
276	09/02/2022	$ 52.400,000	2.3.2.02.02.008

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
3503	07/06/2022	$ 44.312.000	2.3.2.02.02.008

5. INFORMES DE GESTION Y/O SUPERVISION

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y la supervisora certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	*FECHA*	*PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES*
Informe técnico-informe financiero Cuenta N° 1	30/ 10/2022	2022-10-2022-09-2022-08-2022-07

6. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	07/06/2022	NB-100210519		$ 11.078.000	07/06/2022	07/09/2025
			Cumplimiento	$4.431.200	07/06/2022	07/03/2023
			Prestaciones sociales	$ 2.215.600	07/06/2022	07/09/2025
			Calidad del Servicio	$ 4.431.200	007/06/2022	07/03/2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° REPONSABILIDAD CIVIL	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL						

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

1. Revisión Bibliográfica y de Antecedentes: En el marco de los procesos locales, regionales, departamentales, y naciones e internacionales que vienen aconteciendo en el campo LGTBI +, las políticas públicas conexas con este campo, con el fin de avanzar en el afrontamiento de la problemática en el departamento. Se verifico mediante el documento técnico de la política pública LGTBI+ , que el contratista realizo la revisión bibliográfica y de antecedentes, en el marco de los procesos locales, regionales , departamentales, y nacionales , donde se pudieron establecer los distintos conceptos claves sobre género y diversidad sexual, haciendo un estudio de los antecedentes sobre de los derechos de las personas lesbianas , gais, bisexuales , trans e intersex (LGTBI) establecidos en la Constitución Política de Colombia, legislación colombiana , Declaración Universal de los Derechos Humanos , la legislación Internacional la ONU, LA OEA, EL CIDH, y la SIDH, y las demás decisiones normativas y pactos suscritos en Colombia ; Plan de desarrollo Departamental de Sucre 2020-2023" Sucre Diferente ", que promuevan y garanticen el ejercicio de los derechos de la población .Se realizó un estudio sobre el glosario de diversidad sexual , corporal, y de genero para establecer una referencia de lenguaje de inclusión ante la sociedad y en los que se deberán basar los lineamientos generales de la política LGBTIQ+
2. Apoyo al desarrollo de 10 meses de trabajo con organizaciones comunitarias de base, lideres, lideresas, funcionarios públicos, docentes, veedores, representantes de instituciones, y comunidad en general: construcción del árbol de problema y árbol de soluciones, lo cual les permitirá a los asistentes libremente expresar su pensar, vivencias y condiciones de vida de esta población. Se verifico mediante le documento técnico de la política pública LGTBIQ+ que el contratista llevaron a cabo las mesas de trabajo con los diferentes sectores, organizaciones comunitarias de base, lideres, lideresas, funcionarios públicos, docentes, veedores, representantes de instituciones, y comunidad en general a través de las cuales se logró la identificación las necesidades de la población LGTBIQ+ de las sub regiones, San Jorge, Mojana, Sabana, Golfo de Morrosquillo, y Montes de María del departamento de sucre, espacio que permitió brindar orientación acerca de los derechos de la población e identificar e investigar las situaciones de discriminación y exclusión que no permiten la construcción de una sociedad más incluyente teniendo como resultados aportes en la construcción de la política pública LGTBIQ+.
3. Se revisarán los resultados de las mesas adelantadas, realizando un ejercicio de reagrupación de la situación adversa en el departamento, de igual forma se adelantará el análisis de los principales problemas y recomendaciones identificadas por los participantes articulando la información de fuentes primarias y secundarias. Se verifico mediante el documento técnico de la política pública LGTBIQ+ que el contratista una vez realizadas las mesas de trabajo y recopilada la información se realizó la respectiva revisión de los resultados obtenidos en las diferentes mesas de las subregiones San Jorge, Mojana, Sabana, Golfo de Morrosquillo, y Montes de María del departamento de sucre, analizando y reagrupando la información de los principales problemas y vulneraciones manifestadas por la población objeto de estudio con el fin de realizar un diagnóstico, identificación y caracterización de los riesgos, vulnerabilidades de su derecho, la estigma y discriminación presente en el departamento de sucre.
4. Consolidar el diagnostico situacional con enfoque diferencial para organizar la parte estratégica de la política con enfoque de derechos, promoviendo acciones de política que garantizaran la equidad de género analizando cada uno de los árboles de problemas elaborados, con sus diferentes alternativas de solución. Se verifico mediante el documento técnico de la política publica LGTBIQ+ que el contratista realizo el cruce de los datos de los resultados de línea base, identificación y caracterización de la diversidad e identidad de género de la población LGTBIQ+, riesgos, vulnerabilidad de sus derechos, la estigma y discriminación presente en el departamento de sucre, se procedió a consolidar el diagnóstico del resultado producto de las mesas sub regionales desarrolladas en el marco de la formulación política pública, dando como resultado un plan estratégico que incluyen nueve ejes estratégicos que son:
 I. Inclusión social desde la diversidad sexual.
 II. Educando en género y diversidad.
 III. Cultura y arte desde la diversidad.
 IV. Promoción y prevención en salud.
 V. Recreación y deporte para la población LGTBIQ+.

VI. Emprendimiento social LGTBIQ+.
VII. LGTBIQ+ Conectados con las Tics.
VIII. Jóvenes con garantías para la inclusión social.
IX. Colectivos LGTBIQ+ preparados y empoderados.

Lo anterior con el objetivo de garantizar los derechos de los, las y lesbianas, gais, bisexuales, transgeneros, e intersexuales y con orientación sexual y expresión de género y características sexuales diversas del departamento de sucre(LGTBIQ+).

5. Dar a conocer al consejo del departamental de política social, el documento de la política pública con su respectivo modelo de plan de acción, su implementación, seguimiento y evaluación. El contratista realizo la socialización y validación de la política pública LGTBIQ+ con los diferentes representantes de las subregiones, San Jorge, Mojana, Sabana, Golfo de Morrosquillo, y Montes de María del departamento de sucre en la ciudad de Sincelejo.

 Con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos con la realización de las mesas diagnosticas en cada una de las subregiones, lo que a fin de cuentas dieron luces para la consolidación del plan estratégico de la política pública de los sectores poblacionales LGTBIQ+ del departamento. Asímismo, dicho resultado fueron base principal para el establecimiento de prioridades institucionales para la plena garantía de los derechos de este importante sector poblacional. El análisis de los resultados por subregiones, fueron expuestos y validados por cada uno de los representantes de la subregión que asistieron a esta jornada lo que permitió tener un documento aterrizado y que reflejas las necesidades y las acciones de garantía para mitigarlas.

8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

Todas las actividades contratadas se ejecutaron en su totalidad.

9. FUNDAMENTO LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El Supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) **EL CONTRATISTA** cumplió el objeto y obligaciones contratadas según consta en el informe final del supervisor y demás documentos, los cuales se anexan a la presente acta.
b) El Supervisor Verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
SEGUNDO: REINTEGROS: No hubo lugar a reintegro de recursos, toda vez que no se concedió anticipo, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales. La forma de pago de cada una de las actas de recibo mensual parcial fue a contra entrega.
TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **MC-SIMED-033-2022**.
CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En todo caso el supervisor deberá responder por la evidencia que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
Informe final de Interventoría	CUMPLE
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	CUMPLE
Relación de pagos	CUMPLE
Los demás que consideren pertinentes	

Para constancia se firma a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2023, por los que en ella intervienen.

JENNY ELIZABEHT LINDO DÍAZ
C.C.52.817.012
Secretaria General

TATIANA ISELA NIEBLES FLOREZ
CC.39.099.148
Supervisor
Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Genero
inclusionscial@sucre.gov.co

FUNDACION COLIBRI DIVERSO
NIT; 900.956.100-6
CARLOS MANUEL TOUS LOPEZ
CC: 1.010.034.731
Representante Legal
Fundacioncolibri437@gmail.com

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jose Manuel Abuchaibe	Contratista externo -Secretaria de Inclusión Social	
Revisó y Aprobó	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de Gestión de la Contratación – Secretaría General. Nota: Revisó que los aspectos Jurídicos del presente documentos se encuentren acorde al Estatuto de Contratación Pública, y en lo no regulado en el estatuto de contratación de acuerdo con las normas comerciales y civiles	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			